

(EL PRESENTE PLIEGO FUE APROBADO POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CANARIAS CULTURA EN RED A
FECHA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010)

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA EMPRESA PÚBLICA ‘CANARIAS, CULTURA EN RED, S. A.’, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON CARÁCTER DE URGENCIA, DE LOS SERVICIOS DE EMBALAJES, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE LAS PIEZAS INTEGRANTES DE LA EXPOSICIÓN: “HORIZONTES INSULARES”.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye la contratación de un servicio técnico de embalaje, almacenaje, transporte y reembalaje en las sedes de la exposición y devolución de las obras a sus autores/as de la exposición “HORIZONTES INSULARES”, de conformidad con las prescripciones técnicas anexas y el calendario especificado en las mismas.

Dicho objeto corresponde al código 60100000-9 a 6018300-4, 60410000-5 a 60424120-3 del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en su redacción introducida por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión.

Las obras que integran la exposición están detalladas en el Anexo I.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la empresa pública Canarias Cultura en Red, S. A., dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, es su Consejo de Administración, a través de su Consejero-Delegado competente en materia de Cultura.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato privado de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 20 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público (*en adelante LCSP*), quedando sometida, en cuanto a su preparación y adjudicación a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, al Texto Refundido de las Instrucciones de Contratación de la empresa pública Canarias Cultura en Red, S. A. para los contratos no sujetos a regulación armonizada, y, en todo aquello no regulado por éstas, a las normas generales establecidas por la precitada a Ley 30/2007, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en

tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por el Derecho Privado.

3.2.- Las controversias que pudiesen surgir sobre la preparación y adjudicación de los contratos serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil. Serán también competentes dichos Juzgados y Tribunales para resolver las controversias que, en su caso, surgieran entre las partes respecto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, sin perjuicio, en su caso, de que ambas partes acuerden someterlas a arbitraje de derecho, conforme a lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje ante la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con Canarias Cultura en Red, S. A. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 49.1 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 de la LCSP (*testimonio judicial o certificación administrativa, o, subsidiariamente, declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; en el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial*).

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 de la LCSP.

4.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 51, 64 y 67 de la LCSP, se reseñan a continuación:

4.2.1. Solvencia económica y financiera: Podrá acreditarse mediante uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en vigor durante la vigencia del contrato.
- b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil.
- c) Libros de contabilidad debidamente legalizados.
- d) Declaración del interesado sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades a que corresponde el objeto del contrato, durante los 3 últimos años.

4.2.2. Solvencia técnica: Los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad podrán acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya el importe, las fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Declaración sobre la existencia y ubicación de los equipos técnicos y materiales de los que se dispondrá para la ejecución del servicio, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente.
- c) Descripción de las medidas de control de calidad aplicadas por la empresa.
- d) Titulaciones académicas y profesionales del personal vinculado a la ejecución del contrato, del personal directivo y del empresario, en su caso.
- e) Descripción de las medidas de gestión medioambiental aplicadas por la empresa.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 73.1 de la LCSP.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte.

4.3.- Los licitadores podrán concurrir en el procedimiento por sí mismos o a través de representante debidamente facultado. En su caso, a los efectos de acreditar su representación, los licitadores deberán solicitar y obtener del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar, con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados en el seno de la Mesa de Contratación, por el Letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, quien consignará expresamente en los mismos su manifestación acerca de si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en este concreto procedimiento.

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios cuya relación detallada deberán incluir en la documentación que ha de acompañar a las solicitudes de participación, tal y como se estipula en la cláusula 12.2.7 y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, según estipula en la cláusula 18.1 del presente Pliego. La

efectiva adscripción de tales medios a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 206.g) de la LCSP y en la cláusula 27.1 del presente Pliego.

5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecidos en la precedente cláusula 4.2.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación del servicio a contratar asciende **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**, sin incluir el IGIC que al tipo vigente del 5% deba soportar el pagador. Dicho importe incluye los gastos derivados de la ejecución del trabajo objeto del presente contrato.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

En el presente ejercicio 2010 existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la encomienda de gestión del programa "Septenio" aprobada por la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias respecto al ejercicio 2010, por la Orden nº328 de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias respecto al ejercicio 2010, de 18 de junio de 2009, que ha sido modificada por la Orden de 28 de enero de 2010 por la que se disminuye en doscientos mil euros el importe de la anualidad correspondiente a 2010 de la encomienda de gestión a la empresa pública Canarias Cultura en Red, s.A. del Programa Septenio Canario, efectuada mediante la Orden anteriormente mencionada

La reserva de crédito para hacer frente al gasto que se derive de la contratación en los ejercicios siguientes hasta la finalización del servicio se atenderá al Convenio de Colaboración celebrado el día 19 de febrero de 2010, entre Canarias Cultura en Red, S.A. y la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior por el que se establecen las condiciones para la coproducción de la exposición itinerante: "Horizontes Insulares: Arte Contemporáneo en la Macaronesia, Caribe y Mascareñas".

8. REVISIÓN DE PRECIOS

Estando fijado un precio máximo para los servicios objeto del contrato y dada la naturaleza y duración del mismo, no habrá revisión de precios ni posibilidad de prórroga.

En el supuesto de que el contrato se prorrogase por mutuo acuerdo de las partes, el precio de la misma se actualizará de forma directamente proporcional a la duración de la prórroga y en igual proporción que la variación experimentada por el Índice General de Precios de Consumo (I.P.C.) general durante el año 2009, tomando como referencia los índices del mes de diciembre de 2009.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de, según el calendario de itinerancias previsto en el Anexo I, (hasta enero de 2012) a contar desde el día que se estipule en el contrato, finalizando con la dispersión y entrega de las obras a sus propietarios, salvo que su tramitación se haya declarado de urgencia, en cuyo caso su ejecución comenzará desde la fecha en que, una vez adjudicado el contrato, se constituya la garantía definitiva correspondiente.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10.1.- Siendo el valor máximo de la contratación a realizar inferior al importe de 193.000,00 euros contemplado en el artículo 16.1.b) de la LCSP, teniendo en cuenta los umbrales actualizados por la *ORDEN EHA/3497/2009, de 23 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2010 (al margen del IGIC que deba soportar Canarias Cultura en Red, S. A.)*, resulta de aplicación el procedimiento de contratación establecido por el Texto Refundido de las Instrucciones de Contratación de Canarias Cultura en Red, S. A. respecto a los contratos no sujetos a regulación armonizada.

10.2.- La adjudicación del contrato se realizará por el Consejero-Delegado de Canarias Cultura en Red, S. A. competente en materia de cultura, mediante procedimiento negociado con publicidad, conforme a lo establecido por sus referidas Instrucciones de Contratación.

10.3.- Se publicará un anuncio invitando genéricamente a participar en el procedimiento a todas aquellas personas interesadas y que reúnan los requisitos de capacidad para contratar el servicio, con indicación de los criterios que han de servir de base para adjudicar el contrato, establecidos en el apartado 4 de esta cláusula, así como haciendo constar que los interesados pueden presentar mejoras respecto al objeto del contrato.

Dicho anuncio se insertará en el Perfil del Contratante de Canarias Cultura en Red, S.A. (www.gobiernodecanarias.org/cultura).

10.4.- Para evaluar las ofertas y adjudicar el contrato se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- a) Oferta económica Hasta 40 puntos sobre 100.
- b)Proposición técnica..... Hasta 45 puntos sobre 100.
 - Calidad y adecuación de los embalajes en relación a los distintos objetos artísticos..... Hasta 5 puntos
 - Estudio detallado de las rutas y medios de transporte..... Hasta 20 puntos
 - Cronograma y calendario de trabajo teniendo en cuenta el plazo de ejecución que se indica en el Pliego..... Hasta 15 puntos

- Información detallada sobre agentes de la empresa licitadora en cada país..... Hasta 5 puntos

c) Mejoras Hasta 15 puntos sobre 100.

10.5.- La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º) Las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º) Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º) A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4º) Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores fijos discapacitados, antes expuesto. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas. Si el empate se produce entre empresas que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el Decreto 84/2006, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla.

10.6.- De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 84/2006, de 20 de junio, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

1ª) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.

2ª) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.

3ª) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

10.7.- El órgano de contratación podrá estimar, por si o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones económicas presentadas son desproporcionadas o temerarias cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias: un baja porcentual del 20% respecto del presupuesto de licitación.

11.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

11.1.- Las solicitudes de participación, acompañadas de la documentación que acredite la personalidad del interesado, su representación, en su caso, y los requisitos de solvencia (cláusula 4.2), se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo que se establezcan en el perfil del contratante.

11.2.- La presentación podrá realizarse mediante entrega en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío, y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, burofax o telegrama, la remisión de la solicitud de participación.

Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna solicitud de participación enviada por correo.

11.3.- Los interesados podrán examinar el pliego y la documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación, así como en la página web www.gobiernodecanarias.org/cultura.

11.4.- La presentación de la solicitud de participación se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el interesado.

11.5.- La presentación de la solicitud de participación presume la aceptación incondicional por la persona interesada de la totalidad del contenido del presente Pliego, sin salvedad alguna.

12.- CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

12.1.- Las solicitudes de participación deberán incluirse en un sobre cerrado con indicación del procedimiento al que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa interesada, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, **así como con la firma del interesado o persona que le represente**. En el exterior del sobre deberá constar necesariamente la siguiente referencia: ***“Solicitud de participación y documentación general y de***

solvencia para la adjudicación del contrato del servicio DE EMBALAJES, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE LAS PIEZAS INTEGRANTES DE LA EXPOSICIÓN: "HORIZONTES INSULARES"

12.2.- El sobre deberá contener la documentación general que se detalla a continuación, que deberá estar relacionada y numerada en una hoja independiente:

12.2.1.- Solicitud de participación, **suscrita por la persona interesada**, por su representante legítimo, o por persona con poderes bastantes al efecto.

12.2.2.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la solicitud de participación, en la forma siguiente:

12.2.2.1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas, escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

12.2.2.2.- Cuando el solicitante actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

12.2.2.3.- Si varios empresarios formulan la solicitud constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

12.2.3.- Los interesados deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.2 del presente Pliego. Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar que verifican los referidos requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica a que se refiere la citada cláusula 4.2, acumulándose las características acreditadas por cada una de ellas a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal.

12.2.4.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del interesado otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público relacionadas en el artículo 49.1 de la LCSP, haciendo expresa referencia, además, de la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya efectuar ésta.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

12.2.5.- Para las empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

12.2.6.- La presentación por el interesado del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Personalidad y representación a que se refiere la cláusula 12.2.2 de este pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, la Mesa de contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, salvo la específicamente relacionada en la cláusula 4.2, la cual deberá ser aportada en todo caso.
- Declaración responsable a que se refiere la cláusula 12.2.4, salvo en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, respecto de las que habrá que aportar, en todo caso, testimonio judicial o certificación administrativa, o, subsidiariamente, declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.

El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

12.2.7.- Relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusulas 4.2.

12.2.8.- Se ha indicar por el licitador, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el interesado, e ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el mismo, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. Canarias Cultura en Red, S. A. se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la exclusión del procedimiento de contratación o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Toda la documentación a presentar por los interesados habrá de ser documentación redactada en castellano o traducida oficialmente al mismo. Tendrá que ser original, admitiéndose copias auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para formular la propuesta de los interesados a los que se haya de invitar a presentar proposiciones, así como para elevar posteriormente la correspondiente propuesta de adjudicación. La Mesa de contratación estará integrada por seis miembros, todos ellos designados por el órgano de contratación:

- Un Presidente/a, que será el Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S. A. o persona en quien delegue
- Tres Vocales designados por el órgano de contratación.
- Un Letrado/a al servicio de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias habilitado/a al efecto por la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias; y,
- Un Secretario/a, designado/a de entre quienes tengan atribuidas funciones de asesoramiento jurídico a Canarias Cultura en Red, S.A., que actuará con voz pero sin voto.

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y SELECCIÓN DE EMPRESAS A INVITAR A PRESENTAR OFERTAS

14.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general y a la comprobación de la documentación

acreditativa de la solvencia exigida aportada por los solicitantes. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al interesado correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, quedará excluido del procedimiento de contratación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los solicitantes, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales.

14.2.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos de carácter complementario requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación su propuesta razonada de solicitantes seleccionados para ser invitados a presentar ofertas, la cual será acompañada de las actas correspondientes a sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación dictará Resolución acordando cursar invitación a los solicitantes seleccionados para que presenten sus respectivas ofertas económicas en un plazo común no superior a **veinte días naturales**.

15.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1.- Las ofertas se presentarán, conforme a lo establecido en los apartados siguientes, en el lugar y plazo comunes señalados en las invitaciones que se cursen al efecto. Las ofertas económicas deberán ser redactadas según el modelo unido como **anexo II** al presente pliego, sin errores ni tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada, debidamente firmadas por el licitador.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

En la proposición económica, en la que el precio ofertado no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 6 del presente pliego.

15.2.- La presentación de las ofertas se realizará mediante su entrega en las oficinas que se indiquen en la Resolución acordando las invitaciones a negociar, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado.

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá comunicar tal envío el mismo día al órgano de contratación, mediante fax, burofax o telegrama, acompañando a tal comunicación el resguardo correspondiente, en el que conste claramente la fecha de imposición del envío. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del

contenido íntegro de las comunicaciones, además de identificarse fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en la Resolución acordando la invitación a negociar.

Transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

15.3.- La aceptación de la invitación y correlativa presentación de una oferta se interpretará como aceptación incondicional por parte del licitador de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

15.4.- La presentación de la oferta se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

16.- OFERTAS DE LOS INTERESADOS

16.1.- Los interesados habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad del servicio objeto del contrato. El importe de la proposición económica no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 6 del presente pliego.

16.2.- Las ofertas deberán incluir la documentación acreditativa de la proposición técnica y de los criterios de ponderación previstos en la cláusula 10.4 del Pliego, así como la relación de las mejoras ofertadas.

16.3.- Cada interesado no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato, la cual, en su caso, habrá de detallar las mejoras que incluye y una declaración expresa de obligarse a realizarlas en el caso de serle adjudicado el contrato.

16.4.- La empresa que haya presentado una oferta en unión temporal con otras empresas no podrá, simultáneamente, presentar otras ofertas en relación al objeto del contrato, ni individualmente ni a través de uniones temporales con otras empresas. El incumplimiento de esta prohibición implicará la exclusión de todas las ofertas en las que figure dicha empresa.

16.5.- Los interesados deberán incluir en su proposición una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.

17.- EXAMEN DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

17.1.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación examinará su contenido y, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación un informe de valoración de las mismas, acompañado de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Dicho informe de valoración contendrá una descripción de los elementos esenciales definidores de cada una de las ofertas y, además, una ordenación de las mismas en función de los criterios de baremación establecidos en la precedente cláusula 10, incluyendo las oportunas justificaciones, observaciones y/o sugerencias.

17.2.- El órgano de contratación, o la persona en que expresamente delegue a tal efecto, podrá negociar con los interesados cuyas ofertas reúnan los requisitos exigidos, los términos a que se refiere la cláusula 10.4, velando por que todos los interesados reciban igual trato, y, en particular, no facilitando, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados interesados con respecto al resto.

18.- ADJUDICACIÓN.

18.1.- Tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime convenientes, el órgano de contratación requerirá al licitador cuya oferta considere justificadamente como la mejor, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 19 y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 20. En el mismo plazo, deberá aportar la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a que se refieren las cláusulas 4.2 y 12.2.7.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.2.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, concretando y fijando los términos definitivos del contrato.

18.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

18.4.- La adjudicación deberá notificarse a los interesados, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante. (www.gobiernodecanarias.org/cultura)

18.5.- La negociación y selección de la mejor oferta, y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

19. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

19.1.- El licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 18.1, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

No será precisa la constitución de la garantía reseñada en los párrafos anteriores cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante Canarias Cultura en Red, S.A., en los términos previstos en el artículo 86 del LCSP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

19.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse en las oficinas de Canarias Cultura en Red, S.A. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

19.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP.

19.4.- En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

20.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

20.1.- El licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 18.1, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

20.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

20.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

20.2.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto

20.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato, redactado según el modelo que se une como anexo III al presente pliego, documento al que se unirán copia compulsada de la oferta del adjudicatario y del presente Pliego de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas, que formarán parte integrante del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

21.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

21.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, Canarias Cultura en Red, S.A. podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar responsable del contrato y director/a de los trabajos a una persona física o jurídica, vinculada o no a Canarias Cultura en Red, S.A., persona que supervisará la ejecución de los servicios que constituyen su objeto, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y que cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

23.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en sus prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

23.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, se causen a terceros como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del órgano de contratación o del responsable o supervisor designado respecto a la ejecución de los servicios objeto del contrato, Canarias Cultura en Red, S.A. será responsable de los mismos, dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto a Canarias Cultura en Red, S.A. como a terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, y/o por los errores, omisiones métodos inadecuados o conclusiones incorrectas, y/o por las infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que haya incurrido al ejecutar el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

23.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

23.4.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

23.5.- Canarias Cultura en Red, S. A. adquirirá los eventuales derechos de propiedad intelectual generados por los trabajos objeto del contrato desde su inicio, pudiendo, además, autorizar su uso o explotación a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 de la LCSP, siendo responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables.

24.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

24.1.- Serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación que el órgano de contratación haya decidido realizar por una sola vez, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago.

24.2.- Tanto en las ofertas presentadas por los interesados, como en el presupuesto de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por Canarias Cultura en Red, S.A., el cual se indicará como partida independiente. Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

25.- ABONOS AL CONTRATISTA

25.1.- El pago del precio del contrato se efectuará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 9, y previo informe favorable o conformidad de la persona designada al efecto por el órgano de contratación de entre el personal de Canarias Cultura en Red, S.A. para recibir o supervisar los trabajos, o en su defecto, de la designada como responsable supervisora de los mismos conforme a lo establecido en la precedente cláusula 23.

El precio del contrato, cuyo importe final será el ofrecido por el adjudicatario, se abonará en cuatro pagos fraccionados correspondientes a la finalización de cada una de las fases de la itinerancia, en ambos casos previa presentación de la correspondiente factura en legal forma y mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente que el adjudicatario designe.

Del primer pago se detraerá el 5% del importe del servicio en concepto de garantía, salvo que ésta se hubiera constituido por otros medios.

25.2.- Los pagos se realizarán contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la persona designada para recibir y supervisar los trabajos o, en su defecto, por la designada como responsable del contrato.

Canarias Cultura en Red, S.A. deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 200.4 de la LCSP, en relación con la disposición transitoria octava de dicha ley, según

redacción dada por el artículo tercero de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En caso de demora por parte de Canarias Cultura en Red, S. A. en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada ley.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a Canarias Cultura en Red, S.A. con un mes de antelación tal decisión, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora de Canarias Cultura en Red, S.A. fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento del plazo de sesenta días a que se refiere el párrafo primero del presente apartado, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le hayan ocasionado.

25.3.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos habrá de notificar fehacientemente a Canarias Cultura en Red, S.A. el acuerdo de cesión, lo que permitirá que los correspondientes mandamientos de pago sean expedidos a favor del tercero. Los mandamientos expedidos a favor del contratista o cedente antes de tal notificación fehaciente surtirán efectos liberatorios para Canarias Cultura en Red, S.A.

26.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO

Si el contratista hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, realizara defectuosamente el objeto del contrato o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello a que se refieren las precedentes cláusulas 4.2 y 12.2.7, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

En éste último caso, la penalización será independiente y adicional respecto a la indemnización a que pueda tener derecho Canarias Cultura en Red, S.A. por tales incumplimientos.

27.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el treinta por ciento (30%) del importe de adjudicación del contrato.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una

antelación mínima de cinco días hábiles respecto a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

27.1.1.- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.

27.1.2.- Declaración responsable del subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico ni comprendido en alguno de los supuestos del artículo 49 de la LCSP.

27.1.3.- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del treinta por ciento (30%) del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.

27.1.4.- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 210 de la LCSP respecto a la subcontratación.

27.2.- Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

27.3.- Será requisito indispensable para el abono de las correspondientes certificaciones o facturas al contratista, que la persona designada al efecto por el órgano de contratación para recibir o supervisar los trabajos, o en su defecto, de la designada por aquél como responsable supervisora de los mismos, emita informe o diligencia haciendo constar el porcentaje subcontratado hasta la fecha por el contratista para la ejecución del contrato principal o, en su caso, constatando que no se ha producido subcontratación.

V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

28.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en sus prescripciones técnicas y a satisfacción de Canarias Cultura en Red, S.A.

28.2.- Si los servicios no se encuentran en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los

defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. De no subsanarse tales defectos y/o de no proceder a tal nueva ejecución, Canarias Cultura en Red, S.A. podrá rechazar los servicios contratados, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

28.3.- Podrá realizarse recepción parcial de aquellas partes del objeto del contrato susceptibles de ser ejecutadas por fases y ser utilizadas de forma independiente.

29.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29.1.- La forma de extinción normal del contrato será por su cumplimiento en el plazo pactado. Además, podrá extinguirse mediante su resolución de mutuo acuerdo, por las causas generales de resolución de los contratos establecidas por el Código Civil, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Declaración de concurso o declaración de insolvencia del contratista.
- c) Falta de formalización del contrato en el plazo de diez días hábiles indicado en la precedente cláusula 21.1, cuando se haya comenzado anticipadamente la ejecución de los servicios que constituyen su objeto.
- d) Demora en el pago por parte de Canarias Cultura en Red, S.A. por plazo superior al establecido en el último párrafo de la precedente cláusula 25.2.
- e) Incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 23.4, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y haya conocido con ocasión del mismo.
- f) Las causas previstas en el artículo 6 del Decreto 87/1999, de 6 de mayo, por el que se regula la subcontratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. La resolución del contrato, en defecto de acuerdo de las partes al respecto, dará lugar a los efectos previstos en los artículos 207 y 285 de la LCSP.

29.2.- A la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Canarias Cultura en Red, S.A.

30.- PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo con el artículo 205.3 de la LCSP, y dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su recepción, no se establece plazo de garantía.

31.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Concluida la vigencia del contrato y cumplidas por el contratista las obligaciones que para el mismo se derivan de la relación contractual, Canarias Cultura en Red, S.A. devolverá o cancelará la garantía definitiva, salvo que resultaren responsabilidades a ejecutar sobre ésta.

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La exposición Horizontes Insulares estará en el Instituto Cabrera Pinto de la Ciudad de La Laguna (Tenerife) hasta su clausura en La Laguna el 7 de noviembre de 2010, y a continuación comenzará la itinerancia de la misma por los siguientes países: Funchal (Madeira, Portugal), Santo Domingo (República Dominicana), La Habana (Cuba) y Le Francois (Martinica, Francia), en virtud del calendario señalado en apartado de las presentes prescripciones técnicas. Una vez finalizada dicha itinerancia se procederá la devolución de las obras a los lugares mencionados a continuación.

1.- CONTENIDO EXPOSICIÓN POR ORÍGENES DE LAS OBRAS Y ARTISTAS:

1.1.- OBRAS DE ARTE

A) Cuba

Artista: Sandra Ramos Lorenzo

Obras: Inicialmente una carpeta con 6 grabados que estarán debidamente enmarcados con listón negro y metacrilato. Junto a esto 5 discos (DVD) y copias.

Valor total obras de esta artista: 22.000 euros

Devolver obras a: La Habana (Kohly Playa), se entregará al adjudicatario los datos y direcciones del artista.

Embalaje 1

Construir un embalaje, caja de madera sólo para estos 6 grabados enmarcados + carpeta + 5 discos dvd. Medidas aproximadas por grabado enmarcado de 62 x 74 cm.

Este embalaje debe tener un tamaño aproximado de 67 x 80 x 40 cm.

B) Cabo Verde. Isla de Sao Vicente.

Artista: Tchalé Figueira

Obras: 4 pinturas sobre tela, sin bastidor, de 200 x 150 cm que viajan enrolladas en un tubo.

Valor total obras de esta artista: 21.100 euros

Devolver obras a: Mindelo (Isla de Sao Vicente, Cabo Verde), Isla de La Reunión, Fort de France (Martinique), Funchal (Madeira, Portugal) y Guadalupe (Francia), se entregará al adjudicatario los datos y direcciones de los artistas.

Embalaje 2

Construir un embalaje de madera para la itinerancia que deberá contener este tubo con las 4 pinturas de Tchalé Figueira, otro tubo con fotografías de la artista Shirley Rufin, 10 fotografías enrolladas de 150 x 100 cms, y otros componentes tales como los discos-dvds, de los artistas Thierry Hoarau, Ricardo Barbeito y Jöelle Ferly.

Incluirá igualmente una persiana enrollada de Ricardo Barbeito de 200 cm de alto por una sección de 20 cm, dicha persiana no será devuelta.

Este embalaje 2 debe tener un tamaño aproximado de 55 x 55 x 210 cm.

Una vez finalizada la itinerancia devolver cada uno de todos estos componentes debidamente embalados a origen a sus artistas. Se podrá hacer uso para el caso de estos componentes u obras de este embalaje 2 el medio de mensajería.

C) Islas Canarias

C).1 Artista: Teresa Arozena

Obras: 3 fotografías enmarcadas en cristal 165 x 110 cm y otras 3 fotografías enmarcadas en cristal de 110 x 80 cm .

Valor total obras de esta artista: 9.300 euros

Devolver obras a: Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias, España) se entregará al adjudicatario los datos y direcciones del artista.

Embalaje 3

Construir un embalaje de madera para la itinerancia de 175 x 120 x 45 cm

C).2 Artista: Gregorio González

Obras: 4 pinturas sobre madera de 100 x 100 x 4,5 cm y un objeto de 115 x 42 x 39 cm.

Valor total obras de esta artista: 10.000 euros

Devolver obras a: Teror, (Gran Canaria, Islas Canarias, España), se entregará al adjudicatario los datos y direcciones del artista.

Embalaje 4

Debe construirse un embalaje de caja de madera para las 4 pinturas de 100 x 100 x 4,5 cm y un embalaje sólo de protección para el objeto de madera de 115 x 42 x 39 cm.

Tamaño aproximado embalaje 4 pinturas: 32 x 110 x 110 cm.

D) Isla de La Reunión

Artista: Thierry Hoarau

Obras: 2 discos-dvd.

Valor total obras de esta artista: 300 euros

Devolver obras a: Ravine Des Cabris, Isla de La Reunión, se entregará al adjudicatario los datos y direcciones del artista.

Estos 2 discos-dvd viajarán en la itinerancia en el Embalaje 2.

Se devolverán estos 2 discos por mensajería.

Se exhibe y transporta de este artista un panel en pvc de 5 mm de grosor de 140 x 140 cm. Este panel no se devuelve a origen al finalizar la exposición.

E) Azores, Isla de Sao Miguel.

Artista: María José Cavaco

Obras: 50 dibujos de 30 x 30 cm.

Valor total obras de esta artista: 5.000 euros

Devolver obras a: Ponta Delgada, Isla de Sao Miguel, Azores (Portugal), se entregará al adjudicatario los datos y direcciones del artista.

Embalaje 5

Construir un embalaje de madera para la itinerancia de 85 x 80 x 50 cm

Los dibujos estarán montados sobre unos sándwiches desmontables de metacrilato y viajarán así en la itinerancia e igualmente se devolverán de esta manera a origen.

F) Madeira

Artista: Ricardo Barbeito

Obras: 2 discos-dvd

Valor total obras de esta artista: 300 euros

Devolver obras a: Funchal, Madeira , Portugal, se entregará al adjudicatario los datos y direcciones del artista.

Estos 2 discos-dvd viajarán en la itinerancia en el Embalaje 2.

Se devolverán estos 2 discos por mensajería.

El componente-persiana de esta vídeoinstalación, que también debe viajar en el embalaje 2 durante la itinerancia, es desechable. No se devuelve a la finalización de esta exposición.

G) Guayana Francesa.

Artista: Roseman Robinot

Obras: instalación compuesta de 42 figuras planas de madera y tela de 33 x 15 x 5 cm.

Valor total obras de esta artista: 15.000 euros

Devolver obras a: Remire, Guayana Francesa, se entregará al adjudicatario los datos y direcciones del artista.

Se ha enviado la obra desde Guayana en dos embalajes-baúles metálicos que sirven perfectamente para la itinerancia y devolución.

H) Isla La Martinica.

Artista: Shirley Rufin

Obras: 10 fotografías de 150 x 100 cm que viajan enrolladas en un tubo.

Valor total obras de esta artista: 2.800 euros

Devolver obras a: Fort de France, Martinique, se entregará al adjudicatario los datos y direcciones del artista.

Estas 10 fotografías enrolladas viajarán en la itinerancia en el Embalaje 2.

Se podrán devolver por mensajería.

I) Isla Guadalupe

Artista: Jöelle Ferly

Obras: 4 discos-dvd

Valor total obras de esta artista: 600 euros

Devolver obras a: Le Moule, Guadalupe, se entregará al adjudicatario los datos y direcciones del artista.

Estos 4 discos-dvd viajarán en la itinerancia en el Embalaje 2.

Se devolverán estos 4 discos por mensajería.

J) Santo Domingo, República Dominicana

Artista: Belkis Ramírez

Obras: Instalación con dos figuras planas de madera de 170 x 35 x 4 cm cada una, + tela negra cubrecama, alambres de espino, etc.

Valor total obras de esta artista: 17.000 euros

Devolver obras a: Santo Domingo, República Dominicana, se entregará al adjudicatario los datos y direcciones del artista.

Esta instalación cuenta ya con embalaje de caja de madera de 190 x 50 x 20 cm.

Adicionalmente y en caja de cartón, tipo TV, acompañarán a esta obra una serie de rollos de alambre de espino. Caja de cartón aproximada de 50 x 50 x 50 cm.

K) Puerto Rico

Artista: Julio Suárez

Obras: 5 pinturas acrílicas sobre tela. 3 pinturas de 183 x 183 cm y 2 pinturas de 30,5 x 30,5 cm.

Valor total obras de esta artista: 28.200 euros

Devolver obras a: Guayanabo, Puerto Rico.

Estas 5 pinturas cuentan ya con embalaje de caja de madera de 200 x 200 x 30 cm.

1.2.- OTROS ELEMENTOS:

Otros componentes de esta exposición que viajarán junto con ella en su itinerancia internacional:

1.2.1 Materiales y aparatos de proyección y visionado

4 vídeoproectores

6 TV plasma de 45 pulgadas

10 reproductores de dvd.

Cableado.

Valor total: 9.000 euros

Embalajes 6 y 7

Cajas de madera. Todos estos componentes electrónicos deberán viajar en dos cajas de madera con unas medidas aproximadas de 100 x 100 x 115 cm. (ver medidas de estos dos embalajes según las cajas de cartón protectoras originales de cada aparato)

Dispersión (devolución)

Estos componentes se devuelven a las Islas Canarias al final de la itinerancia:

Centro de Arte Contemporáneo “La Regenta”.

C/ León y Castillo nº 427

35007 Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria, Islas Canarias, España).

Embalaje 8 (de protección para paneles informativos)

5 paneles de pvc de 5 mm de espesor de diferentes medidas: 3 paneles de 150 x 200 cm, 1 panel de 140 x 140 (el del artista Thierry Hoarau, ya reseñado) y un panel de 100 x 80 cm.). Éstos paneles no se devuelve.

1.3.- TRANSPORTE DE PUBLICACIONES.

Embalaje 9

Catálogos

24 cajas de cartón con 9 catálogos cada una, de unas medidas aproximadas de 30 x 30 x 30 cm, y de 25 kg de peso cada una aproximadamente.

Acompañarán al conjunto de la exposición, debiendo ser entregadas sólo 6 de ellas en cada uno de los cuatro lugares de la itinerancia de esta exposición.

Colección literaria

Pack de estuche de 21 cm. de alto x 8 cm. de ancho x 15 cm. de fondo, en 20 cajas con 5 pack cada una.

Acompañarán al conjunto de la exposición, debiendo ser entregadas sólo 5 cajas en cada uno de los cuatro lugares de la itinerancia de esta exposición.

Revista de “Horizontes Insulares”

30 paquetes de 37cm de largo x 27 cm. de ancho x 13 cm. de alto, con 100 revistas cada uno, aproximadamente (total 3.000 revistas aproximadamente).

Se entregarán 750 revistas, aproximadamente, en cada uno de los cuatro lugares de la itinerancia de esta exposición.

2.- ITINERANCIA POR TRAYECTO, DISPERSIÓN Y CALENDARIO.

2.1. Entrega de embalajes de cajas de madera y recogida en el Instituto Cabrera Pinto de la Ciudad de La Laguna, Tenerife, para su posterior traslado al Museo de Arte Contemporáneo de Funchal, Isla de Madeira.

Se clausura en La Laguna, Tenerife, el 7 de noviembre de 2010 y se inaugura en el Museo de Arte Contemporáneo de Funchal, Madeira, el 28 de enero de 2011.

En este primer lugar de recogida se deberá proveer los 9 embalajes de cajas de madera, en ese momento vacíos, anteriormente reseñados.

Deberá igualmente presupuestarse, como partida bien diferenciada del presupuesto, la necesidad de que un operario-técnico de la empresa de transportes viaje a la Ciudad de La Laguna durante dos días para supervisar el embalaje del conjunto de la exposición conforme a los nuevos embalajes construidos y así etiquetar toda la mercancía con sus contenidos correctamente.

Un packing list detallado y elaborado por la empresa de transportes dará debida cuanta de todo ello. El comienzo del desmontaje de esta exposición en el Instituto de Canarias Cabrera Pinto está previsto para el lunes 8 de noviembre de 2010.

Previamente a lo anteriormente reseñado y para la realización correcta de los 9 embalajes la empresa de transportes podrá enviar un operario a corroborar las medidas de estos 9 embalajes viendo in situ instaladas el conjunto de las obras de su exposición. A poder ser en coincidencia con el comisario de la muestra por si hubiera que realizar consultas, apreciaciones, sugerencias, etc.

2.2. Traslado desde el Museo de Arte Contemporáneo de Funchal, Madeira, al Museo de Arte Moderno de Santo Domingo.

Se clausura en el MAC de Funchal el 12 de marzo de 2011 y se inaugura en Santo Domingo el 19 de mayo de 2011.

2.3 Traslado desde el Museo de Arte Moderno de Santo Domingo, República Dominicana, al Centro de Arte Contemporáneo Wifredo Lam de la Habana, Cuba.

Se clausura el 7 de julio de 2011 en Santo Domingo y se inaugura el 4 de agosto de 2011 en el Centro Wifredo Lam de La Habana, Cuba.

2.4 Traslado desde el Centro Wifredo Lam de La Habana, Cuba, a la Fondation Clément en Habitation Clément, Le Francois, Martinica.

Se clausura en La Habana el 30 de septiembre de 2011 y se inaugura en la Fondation Clément de Martinica en los primeros días de noviembre de 2011.

Una vez finalizada la exhibición en Martinica deberá procederse a realizarse la dispersión de la misma, devolviendo a origen cada una de las obras. Debiendo en primer lugar devolverse las obras más cercanas como las propias de Martinica, Guadalupe y Guyana Francesa, así como La Habana, República Dominicana y Santo Domingo.

Los 2 discos dvd de La Reunión se devuelven por mensajería, y a las islas Canarias deberán volver los embalajes en caja de madera de las obras de los artistas Teresa Arozena y Gregorio González respectivamente, así como los embalajes en caja de madera de los componentes electrónicos que se devolverán al Centro de Arte La Regenta del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE SOMETE EL SERVICIO.

La exposición estará del día 16 de septiembre al día 7 de noviembre del año 2010 en la Sala de Arte del IES Canarias “Cabrera Pinto” de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife, Islas Canarias), a los efectos de que las empresas licitadoras puedan comprobar medidas y otras cuestiones técnicas de interés.

La proposición técnica se realizará de acuerdo con la condiciones técnicas generales previstas en los apartados siguientes, así como las particulares del presente Pliego, así como el resto de cuestiones especificadas en las Prescripciones Técnicas.

Se incluirá en la propuesta toda la información que las empresas participantes consideren necesario aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, la cual deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el adecuado cumplimiento de todos los requerimientos técnicos solicitados en este pliego.

3.1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es el embalaje, almacenaje, transporte, reembalaje en las sedes de la exposición y devolución de las obras a sus autores/as de la exposición “HORIZONTES INSULARES”, de conformidad con las prescripciones técnicas anexas y el calendario especificado.

3.2.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

3.2.1. Embalajes

Medidas. Los licitadores podrán tomar y verificar in situ las medidas de las piezas antes de la construcción de las cajas de embalaje, examinar las características de las obras y acordar el sistema más adecuado de embalaje para cada una de las piezas que forman parte de esta exposición, así como poder utilizar embalajes ya realizados.

Material. El material de las cajas puede ser madera o metal, según convenga al tamaño, peso y naturaleza de la pieza. Llevarán las esquinas reforzadas. Los licitadores especificarán los materiales que utilizarán, indicando su calidad, grosor de las planchas, etc. Los materiales utilizados deberán cumplir las directrices en materia fitosanitaria establecidas en la Directiva 200129IEC y en la Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias, NIMF N015.

Construcción. La construcción de las cajas debe garantizar la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las mismas. Los licitadores deberán aportar información exhaustiva de los embalajes, tanto de los suyos propios como de los de sus empresas corresponsales, incluyendo dibujos o esquemas para los tipos principales de cajas. Las cajas de gran tamaño y peso deberán tener base extraíble y las guillotinas o anclajes interiores que se consideren necesarios para su mejor manejo.

Cajas individuales. Las obras deben ir embaladas en cajas rígidas individuales, salvo cuando las características de las obras objetos artísticos de pequeño tamaño, joyas, obras en papel, etc.... permitan su embalaje conjunto.

Aislamiento. Las cajas deberán tener travesaños o patas que las aíslen del suelo para permitir su movimiento con transpaletas. Irán impermeabilizadas al exterior con pinturas o barnices y al interior con aislantes térmicos de espuma rígida y materiales anti-humedad (mínimo 10 cm. en la tapa o en la base). Todas las juntas serán selladas de forma estanca para la conservación de las condiciones climáticas de las obras.

Amortiguación. Las cajas llevarán en sus interiores materiales de aislamiento térmico y de amortiguación de golpes y vibraciones (o sistemas de suspensión). Los licitadores especificarán los materiales o sistemas que se proponen utilizar. Los materiales interiores deben ser neutros y autoextinguibles.

Asas. Las cajas deberán ir provistas de asas en número suficiente según el número de personas necesarias para su movimiento. Las asas deberán proporcionar la mayor comodidad posible a los manipuladores.

Rotulación. Al exterior las cajas estarán rotuladas con los signos ISO de posición, fragilidad, necesidad de protección de la intemperie, etc. Los números o claves indicadores de su contenido irán rotulados al menos en dos frentes menores de la caja con código alfanumérico (nº de exposición y nº de caja, sin indicar referencias al prestador o a su contenido).

Cierre. Las tapas irán atornilladas con rosca metálica interior y cierres de máxima seguridad. Las cajas irán siempre con precintos que impidan la apertura de las cajas a personal no autorizado. Las tapas irán ajustadas con materiales que garanticen su estanqueidad, y en lo posible, no se dejarán

juntas en la parte superior de la caja. Las cajas para piezas de gran valor, y/o tamaño reducido, llevarán cerradura y, si no viajan en handcarry, deberán introducirse en un embalaje de mayor tamaño que lleve las tapas atornilladas y cierres de máxima seguridad. Una vez cerradas, se colocarán precintos numerados que impidan la apertura de las mismas sin romperlos en cada uno de los embalajes (para cada trayecto).

Mantenimiento de los embalajes. En caso de deterioro de cualquiera de los embalajes durante su manipulación, almacenaje o transporte, la empresa adjudicataria se comprometerá a la reparación o sustitución de los mismos, con la finalidad de garantizar en todo momento un transporte óptimo de las obras.

Se adjuntará un packing list detallado de todas las obras que incluirá las medidas y el volumen de cada embalaje, así como el número, peso y volumen total de todos los embalajes (especificar número de embalajes, m3 y kgs/vol).

3.2.2. Servicios de embalaje y desembalaje (en domicilios de prestadores)

Todos los procesos de embalaje y manipulación de las obras deben confiarse exclusivamente a personal propio de la empresa o de sus corresponsales o agentes, con experiencia demostrable en este campo.

Todas las piezas deberán ir envueltas en material con PH neutro antes de ser introducidas en sus respectivas cajas. Se especificará qué tipo de materiales se utilizarán en los procesos de embalaje. Si en una misma caja se incluyen diversas obras del mismo prestador, cada una de ellas deberá ir embalada individualmente e inmovilizada correctamente. No se reutilizarán los envoltorios durante los distintos reembalajes de las obras, debiendo prever la empresa adjudicataria su reposición con materiales propios o de igual calidad si son de su corresponsal.

3.2.3. Condiciones generales del transporte

3.2.3.1. Plan de viaje

Los licitadores deberán presentar el plan de viaje que les parezca más conveniente y que respete las características y necesidades de cada una de las piezas. Se procurará siempre que el traslado de todas las piezas sea lo más directo posible.

En transportes aéreos el plan de viaje deberá contemplar toda la información referente al vuelo: compañía aérea elegida, si es carguero o vuelo ordinario, hora y lugar de salida y llegada, disposición de las obras en el avión, escalas y personal de la empresa de transporte presente durante las mismas. Se incluirán todos los servicios necesarios y se especificarán en cada trayecto los pallets.

En transportes terrestres (si fuera el caso), el plan de viaje deberá contemplar: Las rutas previstas, detallando las pernoctas. Si son necesarias las pernoctas, éstas se harán en recintos protegidos y

vigilados y uno de los conductores permanecerá en el interior del vehículo. Comunicarán a Canarias Cultura en Red S.A., el lugar donde van a permanecer y la descripción de los lugares escogidos (ubicación, medios de vigilancia, y protección activa y pasiva de que dispongan).

Los vehículos utilizados, incluyendo su número y características técnicas.

La disposición de los embalajes en el interior de los vehículos, que deberá adecuarse a la naturaleza de las obras, y respetar la posición indicada mediante los signos ISO en los embalajes.

Personal destinado a cada uno de los procesos (tanto del agente como de la empresa adjudicataria).

3.2.3.2. Transporte aéreo

Las empresas licitadoras elaborarán sus ofertas con conocimiento de las rutas existentes y de su idoneidad en función del tamaño de las obras a transportar. Se prestarán especial atención a los tamaños de bodegas, contenedores y palés de los aparatos que realizarán las rutas propuestas, a fin de verificar que las obras pueden ser transportadas en los mismos, así como las necesidades de ocupación de palés o contenedores en función del tamaño de éstos y de las cajas a transportar.

En los transportes que impliquen la paletización de las cajas en la bodega de carga del avión, las propuestas se elaborarán considerando que las obras deben viajar en la dirección del vuelo.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar supervisión de las labores de paletización y despaletización, así como de la carga y descarga de los correspondientes vuelos, garantizando la presencia en pista del personal de la empresa, que deberá permanecer hasta que se confirme la salida de toda la carga aunque se realice en horario nocturno y/o festivo.

Siempre que sea posible, y si se diera el caso, se gestionará el acceso a los correos de las instituciones prestadoras para que estén presentes durante las tareas de supervisión de paletización y despaletización de sus obras, así como en la carga y descarga de los correspondientes vuelos.

Será imprescindible la contratación de vigilancia en el aeropuerto, tanto en origen como en destino y escalas intermedias, durante la carga, paletización, manipulación y demás traslados que se realicen en pistas, zonas de carga y recintos aduaneros.

En el caso de que las obras necesiten permanecer en el aeropuerto para realizar la siguiente escala, la empresa licitante deberá aportar toda la documentación sobre tipo de instalaciones, sistemas de seguridad y control existentes en los lugares designados, debiendo comunicar a Canarias Cultura en Red S.A., cualquier alteración o cambio en la ruta acordada, pudiéndose exigir las modificaciones que se consideren oportunas. Se contratará un servicio de seguridad que incluya el depósito de las obras en recintos vigilados durante los tiempos de espera en aeropuertos.

3.2.3.3. Transporte terrestre

Como norma, y salvo indicación en otro sentido por parte de los organizadores, los transportes por carretera se presupuestarán como servicios de transporte exclusivo.

Para todos los traslados previstos, tanto nacionales (si se diera el caso), como internacionales, los vehículos utilizados para el transporte de obras de arte deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes exigencias técnicas:

Capacidad adecuada al tamaño y peso de las obras.

Suspensión neumática.

Aislamiento térmico.

Plataformas elevadoras.

Paredes interiores con sistemas de agarre.

Sistemas de control de temperatura y humedad con funcionamiento ininterrumpido e independiente de la cabina del conductor.

Sistema de alarma y extinción de incendios controlables desde la cabina.

Sistema de alarma contra intrusión.

Sistema de comunicación por radio, teléfono móvil y GPS.

En los vehículos utilizados, todos los sistemas, tanto de seguridad como de climatización, deberán entrar en funcionamiento desde el momento en el que se introduzcan en el camión los embalajes de las obras. Dichos sistemas funcionarán ininterrumpidamente durante todos los traslados de las obras, incluyendo las paradas nocturnas y diurnas que se hicieran a lo largo de los recorridos.

Se exigen dos conductores por camión con experiencia demostrable en el sector del transporte de obras de arte en ámbito internacional.

En el caso de que en algún país los corresponsales no dispongan de vehículos con estas características, se deberá comunicar este hecho en la propuesta presentada a Canarias Cultura en Red S.A., especificando sus carencias con el fin de realizar la valoración oportuna.

3.2.3.4. Transporte marítimo

Si fuera oportuno la realización de transporte marítimo (básicamente el trayecto Canarias-Madeira), se estará a lo especificado para el transporte por vía aérea.

3.2.3.5. Trámites aduaneros

La empresa se hará cargo de los trámites aduaneros de entrada y salida al país y presentará a Canarias Cultura en Red S.A., la programación v los procesos o trámites necesarios.

En caso de que por obligaciones del país sea necesaria la revisión física de las obras por parte de las aduanas, ésta se tramitará de forma que se haga en las salas de exposición, intentando evitar en la medida de lo posible la apertura de cajas en aeropuertos, puertos o fronteras.

La empresa deberá contar con un corresponsal o agente en los diferentes países objeto del contrato, debiendo presentar información exhaustiva sobre los mismos, sus infraestructuras y los recursos técnicos y humanos de los que disponga.

Canarias Cultura en Red S.A., exigirá a la empresa adjudicataria el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego por parte de sus corresponsales o agentes. El único responsable ante Canarias Cultura en Red S.A., del trabajo desempeñado por estos corresponsales o agentes extranjeros será la empresa adjudicataria.

3.2.3.6. Actas de recogida y entrega

La empresa de transporte enviará copia a Canarias Cultura en Red S.A. de las actas de recogida y entrega de las obras en cada tramo. En caso de que ocurra una incidencia se señalará en el acta correspondiente y se informará inmediatamente a Canarias Cultura en Red S.A.

3.2.4. Personal

Todas las operaciones de carga y descarga y embalaje y desembalaje serán confiadas exclusivamente a personal especializado de la empresa o de sus corresponsales o agentes.

Se requieren el servicio de un supervisor. En la propuesta se incluirá el nombre del mismo, detallándose al menos cinco exposiciones recientes en las que hayan actuado como tal. Se requiere que sea la misma persona la que se encargue de la supervisión durante toda la itinerancia. Los supervisores actuarán bajo las instrucciones del equipo técnico de Canarias Cultura en Red S.A, o de quien se designe por la misma, y del comisario de la exposición y dirigirán a los operarios del agente que trabajen en estas labores.

3.2.5. Almacenes

Una vez concluidas las operaciones de desembalaje de las obras, los embalajes se trasladarán al almacén, donde deberán custodiarse hasta la desinstalación. Dicho almacén será preferentemente en la propia sede de las exposiciones.

Si esto no fuera posible, las empresas deberán presentar información detallada sobre los almacenes donde tienen previsto almacenar (tanto los propios como los de los agentes o corresponsales): localización, condiciones climáticas, condiciones de seguridad activa y pasiva, etc. En caso de tratarse de almacenes no climatizados, este hecho deberá especificarse claramente en la propuesta.

3.2.6. Materiales y medios mecánicos

La empresa contratista deberá aportar todo el material necesario para la correcta realización de cada uno de los trabajos, tanto en los domicilios de los prestadores (si fuera el caso), como en la sala de exposiciones, incluyendo materiales de reembalaje, mesas, focos, material de apertura de cajas, guantes, etc.

Asimismo, se contemplarán los medios mecánicos necesarios para todos los servicios que se solicitan, especificándolos claramente (planchas de dispersión para proteger el pavimento, traspaletas, apilador, plataforma elevadora, puente grúa...).

En el caso de que existan piezas que por su gran peso o tamaño requieran ayuda mecánica, serán los operarios de la empresa de transportes los que deberán instalar estas obras (ya sea en sus lugares de origen o en las sedes).

3.3.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

La exposición estará del día 16 de septiembre al día 7 de noviembre en las salas de arte del IES Canarias “Cabrera Pinto” de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife, Islas Canarias), a los efectos de que las empresas licitadoras puedan comprobar medidas y otras cuestiones técnicas de interés.

La recogida y embalaje de las obras se realizará desde la última sede de la exposición en Canarias, en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, isla de Tenerife, salas de arte del Instituto de Canarias “Cabrera Pinto”, sita en la calle de San Agustín, a partir del día 15 de diciembre de 2010, fecha en la que comienza a operar el seguro de las obras .

Si por cualquier causa cambiara el lugar de recogida de las obras, se comunicará oportunamente y con suficiente antelación a la empresa adjudicataria. En todo caso, el lugar de recogida será en la propia ciudad de La Laguna o en Santa Cruz de Tenerife.

3.3.1.- Sedes y calendario previsto de la exposición

Direcciones de los Centros de Arte donde se expondrá la exposición “Horizontes Insulares” en su itinerancia internacional en el año 2011.

Museo de Arte Moderno de Santo Domingo
C/ Pedro Henríquez Ureña
Plaza de la Cultura
Santo Domingo
República Dominicana

Centro de Arte Contemporáneo Wifredo Lam
San Ignacio No 22, esquina Empedrado
Habana Vieja
Cuba

Museu de Arte Contemporânea do Funchal
Fortaleza de Sao Tiago
Rua do Portao
9050-260 Funchal
Madeira

Fondation Clément GBH
ZI les Mangles Acajou BP 423
97292 Lamentin cedex 2 -
MARTINIQUE

1ª Itinerancia

Lugar: Funchal (Madeira, Portugal). Museo de Arte Contemporáneo del 28 de enero al 12 de marzo de 2011.

Calendario:

Funchal (Madeira, Portugal), Museo de Arte Contemporáneo.

Ingreso de obras en sus embalajes y aclimatación en la sala: 14 de enero de 2011

Tareas de desembalaje: Sólo supervisor. Inicio previsto: 17 de enero de 2011

Retirada de embalajes vacíos de la sala: No procede*

Fecha de Inauguración: 28 de enero de 2011

Fecha de clausura: 12 de marzo de 2011

Entrega de embalajes vacíos en sala: No procede*

Tareas de reembalaje: Sólo supervisor. Inicio previsto: 14 de marzo de 2011

Retirada de embalajes llenos de sala y traslado al almacén entre sedes (si procede) o a nueva sede: 21 de marzo de 2011

****El Museo cuenta con lugar de almacenaje para los embalajes vacíos durante el periodo expositivo.***

2ª Itinerancia

Edificio Woermann
C/ Albareda, 44
35008 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Vialba Hervás, 4, planta baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Lugar: Santo Domingo (República Dominicana). Museo de Arte Moderno de Santo Domingo del 19 de mayo 7 de julio de 2011.

Calendario:

Santo Domingo (República Dominicana). Museo de Arte Moderno de Santo Domingo

Ingreso de embalajes llenos y aclimatación en la sala: 4 de mayo de 2011

Tareas de desembalaje: Sólo supervisor

Retirada de embalajes vacíos de la sala: no procede*.

Fecha de Inauguración: 19 mayo de 2011

Fecha de clausura: 7 de julio de 2011

Entrega de embalajes vacíos en sala: no procede*.

Tareas de reembalaje: Sólo supervisor

Retirada de embalajes llenos de sala y traslado al almacén entre sedes (si procede) o a nueva sede: 11 de julio de 2011.

*** El Museo cuenta con lugar de almacenaje para los embalajes vacíos durante el periodo expositivo.**

3ª Itinerancia

Lugar: La Habana (Cuba). Centro Wifredo Lam, del 4 de agosto al 30 de septiembre de 2011.

Calendario:

La Habana (Cuba). Centro Wifredo Lam, del 4 de agosto al 30 de septiembre de 2011.

Ingreso de obras en sus embalajes y aclimatación en la sala: 22 de julio de 2011

Tareas de desembalaje: **Sólo supervisor. Inicio previsto:** 23 de julio de 2011

Retirada de embalajes vacíos de la sala: **No procede***

Fecha de Inauguración: 4 de agosto de 2011

Fecha de clausura: 30 de septiembre de 2011

Entrega de embalajes vacíos en sala: **No procede***

Tareas de reembalaje: **Sólo supervisor. Inicio previsto:** 3 de octubre de 2011

Retirada de embalajes llenos de sala y traslado al almacén entre sedes (si procede) o a nueva sede: 10 de octubre de 2011.

****El Museo cuenta con lugar de almacenaje para los embalajes vacíos durante el periodo expositivo.***

4ª Itinerancia:

Lugar : Le Francois (Martinica, Francia). Fondation Clément en Habitation Clément, de noviembre a diciembre de 2011.

Calendario:

Le Francois (Martinica, Francia). Fondation Clément en Habitation Clément, de noviembre a diciembre de 2011.

Ingreso de obras en sus embalajes **y** aclimatación en la sala: 21 de octubre de 2011

Tareas de desembalaje: **Sólo supervisor**. Inicio previsto: 24 de octubre de 2011

Retirada de embalajes vacíos de la sala: **No procede***

Fecha de Inauguración: principios de noviembre 2011

Fecha de clausura: finales de diciembre de 2011

Entrega de embalajes vacíos en sala: **No procede***

Tareas de reembalaje: **Sólo supervisor**. Inicio previsto: inicios de enero de 2012

Retirada de embalajes llenos de sala y traslado al almacén entre sedes (si procede) o a nueva sede: mediados de enero de 2012 y entrega y dispersión de la obra a sus propietarios a lugares y direcciones según Anexo 1.

****El Museo cuenta con lugar de almacenaje para los embalajes vacíos durante el periodo expositivo.***

Las empresas licitantes harán las propuestas de cronograma y calendario que consideren más convenientes de acuerdo a las rutas **y** a los medios de transporte propuestos teniendo en cuenta las fechas de inauguración/clausura especificadas y atendiendo a las especificaciones señaladas en el Anexo I.

Las fechas exactas de inauguración/clausura **(que no se especifica en un solo caso, Martinica)** se facilitarán a la empresa licitadora con suficiente margen de tiempo para la realización de los trabajos.

3.3.2.- Servicios a realizar

Edificio Woermann
C/ Albareda, 44
35008 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Villaiba Hervás, 4, planta baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

3.3.2.1 Transporte

El supervisor deberá supervisar todas las tareas de embalaje y desembalaje en origen, carga y descarga en todos los traslados y movimientos que se realicen, incluyendo el desembalaje y reembalaje de las obras en todas las sedes.

En la oferta se habrá de indicar el nombre del supervisor que viajará a todas las sedes. Se deberán mencionar al menos cinco exposiciones recientes en las que haya actuado como tal. Se requiere que la misma persona se encargue de la supervisión de toda la itinerancia.

3.3.2.2 Concentración y embalajes:

Toma de medidas *in situ* y construcción de embalajes para las obras que no dispongan de ellos, de conformidad con las condiciones generales de para la construcción de embalajes recogidas en el presente Pliego.

Carga y recogida de las obras que actualmente disponen de embalaje en la sede de la última exposición en canarias (Salas de arte del IES Canarias “Cabrera Pinto” en San Cristóbal de La Laguna, Tenerife), y transporte hasta los almacenes de la empresa adjudicataria (si procede) o su transporte a la primera sede de la itinerancia.

Inspección de los embalajes existentes y tratamiento de todos los embalajes para el cumplimiento de las directrices en materia fitosanitaria establecidas en la Directiva 200/29/EC y en la Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias, NIMF No 15.

Readaptación de los embalajes existentes, cuyas características se adjuntan en el Anexo I.A, para garantizar la seguridad y conservación de las obras durante los traslados previstos, de conformidad con las condiciones generales de para la construcción de embalajes previstas en el presente Pliego
Embalaje de las obras en sus respectivas cajas.

Las empresas deberán presentar información detallada sobre los almacenes donde tienen prevista la concentración: localización, condiciones climáticas, condiciones de seguridad activa y pasiva, etc. En caso de tratarse de almacenes no climatizados, este hecho deberá especificarse claramente en la propuesta.

La empresa deberá incluir el material de envoltorio para su reposición en los distintos reembalajes de las obras, con materiales propios o de igual calidad si son de su corresponsal.

3.3.2.3 Transporte y carga

Transporte de la totalidad de las obras hasta la sede de Funchal (Madeira, Portugal), y posteriormente a las siguientes sedes, conforme al calendario previsto, por la vía que el licitante considere más conveniente en cada caso, de acuerdo a la naturaleza y procedencia de las obras y siempre valorando el trayecto más directo y seguro para las piezas.

Coordinación y gestión de los permisos de exportación y trámites aduaneros (entrada y salida de España (Canarias) y salidas y entradas al resto de países y sedes especificados. En caso de que por obligaciones de los países sea necesaria la revisión física de las obras por parte de las aduanas, ésta se tramitará de forma que se haga en las salas de exposición, intentando evitar en la medida de lo posible la apertura de cajas en el aeropuerto. Las empresas licitantes deben contemplar cualquier impuesto o tasa que sea requerida durante los traslados en los diferentes países.

Descarga de las obras y entrega en las sedes, valorando el tamaño de los embalajes, restricciones de tráfico así como los accesos al recinto y salas de exposición con los que cuentan las sedes.

Transporte de todas las obras integrantes de la exposición, incluyendo cargas y descargas, a las próximas sedes por la vía que el licitante considere más conveniente en cada caso, de acuerdo a la naturaleza y procedencia de las obras y materiales, y siempre valorando el trayecto más directo y seguro para las piezas.

Traslado de los embalajes vacíos desde las sedes de la exposición a almacenes de los agentes, si procede.

Traslado de los embalajes vacíos desde los almacenes de los agentes hasta las sedes de las exposiciones, si procede.

Todos estos trabajos se realizarán de acuerdo con las especificaciones del listado de piezas que se adjunta a este pliego .

Almacenaje entre sedes entre las fechas de itinerancia, si procede. Se presentará información detallada sobre los almacenes, todo ello de conformidad con las pertinentes cláusulas del presente pliego.

3.3.2.4 Dispersión

Embalaje, carga y transporte de todas las obras integrantes de la exposición, incluyendo cargas y descargas, a los domicilios de origen, por la vía que el licitante considere más conveniente en cada caso, de acuerdo a la naturaleza y procedencia de las obras y siempre valorando el trayecto más directo y seguro para las piezas.

Dicha dispersión se realizará al finalizar la exposición en la sede de Martinica (Francia), entre finales de diciembre de 2011 y enero-febrero de 2012, todo ello teniendo en cuenta la finalización de la póliza del seguro prevista para 28 de febrero de 2012.

Se realizarán las propuestas detalladas y se ordenarán por procedencias y domicilios.

Se realizará la coordinación pertinente con el corresponsal/agente en los diferentes países para la obtención y cancelación de permisos, realización de trámites aduaneros y demás gestiones necesarias.

Las empresas licitantes deben contemplar cualquier impuesto o tasa que sea requerida durante los traslados en los diferentes países.

Se realizará la descarga y entrega de los embalajes y obras y materiales en los domicilios de origen (ver Anexo 1).

4.- SEGURO

Según condiciones de la póliza contratada por Canarias Cultura en Red, S.A.

5.- PRESUPUESTO

El presupuesto total de licitación es de 120.000 euros, igit (5%), 6.000 euros.

6.- OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica y presupuesto deberá de presentarse conforme las presentes prescripciones técnicas, no aceptándose aquellos presupuestos que no se atengan a dicha presentación o contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos que Canarias Cultura en Red S.A., estime fundamentales para considerar la oferta.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La ponderación relativa a los criterios de valoración de las ofertas económicas y proposiciones técnicas presentadas por los licitadores será la establecida a continuación:

- a) Oferta económica Hasta 40 puntos sobre 100.
b)Proposición técnica..... Hasta 45 puntos sobre 100.
- Calidad y adecuación de los embalajes en relación a los distintos objetos artísticos..... Hasta 5 puntos
 - Estudio detallado de las rutas y medios de transporte..... Hasta 20 puntos
 - Cronograma y calendario de trabajo teniendo en cuenta el plazo de ejecución que se indica en el Pliego..... Hasta 15 puntos
 - Información detallada sobre agentes de la empresa licitadora en cada país..... Hasta 5 puntos
- c) Mejoras Hasta 15 puntos sobre 100.

ANEXO II MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D^a....., con D.N.I. nº , mayor de edad, con domicilio en , actuando en nombre propio / en nombre y representación de (*especificar datos identificativos y título del que derivan sus facultades representativas*), habiendo leído y comprendido el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio denominado “.....”, y aceptando íntegramente su contenido, se compromete a ejecutar el servicio objeto de contratación por el siguiente importe:

Precio: (*en letras mayúsculas*) EUROS (*en números*) (.....) euros .
5% IGIC: (*en letras mayúsculas*)..... EUROS; (*en números*) (.....) euros .

En el precio indicado se incluyen la realización de las siguientes mejoras, que se obliga expresamente a ejecutar en el caso de que le sea adjudicado el contrato y de que sean aceptadas por Canarias Cultura en Red, S.A.:

· (*Relación de las mejoras valoradas económicamente*)

En , a de de 2010.

Fdo.:

ANEXO III

MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO ENTRE CANARIAS CULTURA EN RED, S. A. Y LA EMPRESA _____
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMBALAJES, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE LAS PIEZAS
INTEGRANTES DE LA EXPOSICIÓN: "HORIZONTES INSULARES".**

En _____, a __ de _____ de 2010.

REUNIDOS

De una parte, don Alberto Delgado Prieto, Consejero-Delegado de la empresa pública Canarias Cultura en Red S.A., con C.I.F. A-35077817, domiciliada a los efectos del presente contrato en la calle Villalba Hervás, nº 4, planta baja, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte, don/doña _____, con D.N.I. _____, con domicilio en _____.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A., conforme a las facultades para suscribir cualquier acto o contrato necesario o conveniente para la realización del objeto social de la misma, que le fueron atribuidas mediante acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad adoptado el día 6 de septiembre de 2007, protocolizado en escritura pública otorgada en fecha día 25 de octubre de 2007 ante el Notario con residencia en Las Palmas de Gran Canaria don Guillermo Croisser Naranjo, obrante al número 2.800 de su protocolo; acuerdo que consta inscrito en el Registro Mercantil de Tenerife, en la Hoja TF- 36.201, Folio 125 del Tomo 2.687 de la Sección General, Inscripción 10ª.

El/la segundo/a, en su propio nombre y derecho. / en nombre y representación de la entidad _____, con C.I.F. _____, constituida mediante escritura pública otorgada el día __ de _____ de _____ ante el Notario con residencia en _____ don/doña _____, obrante al número _____ de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de _____, en la Hoja _____, Folio _____ del Tomo _____ de la Sección _____, Inscripción _____.

EXPONEN

I.- La empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A. tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma, conforme al acuerdo del Gobierno de Canarias dictado el día 17 de junio de 2008.

II.- Constituye el objeto social de la sociedad pública Canarias Cultura en Red, S.A. la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, y, en particular, la promoción de la cultura canaria en el exterior.

III.- La contracción del gasto se hace con cargo a la encomienda de gestión denominada “Programa Septenio”, mediante Orden nº328 de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias respecto al ejercicio 2010, por la Orden de 18 de junio de 2009, que ha sido modificada por la Orden de 28 de enero de 2010 por la que se disminuye en doscientos mil euros el importe de la anualidad correspondiente a 2010 de la encomienda de gestión a la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A. del Programa Septenio Canario, efectuada mediante la Orden anteriormente mencionada

IV.- Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los contratos que celebre Canarias Cultura en Red, S.A. tendrán la consideración de contratos privados, rigiéndose sus efectos y extinción por el Derecho Privado, y su preparación y adjudicación por sus propias Instrucciones de Contratación para los contratos no sujetos a regulación armonizada y por la referida Ley 30/2007, de 30 de octubre, y sus disposiciones de desarrollo. Según las referidas Instrucciones de Contratación, el procedimiento ordinario para la contratación por parte de dicha empresa pública será el negociado con publicidad.

VI.- Mediante Resolución dictada en fecha de..... de 2010 por el Consejero-Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A. se aprobó iniciar un expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad y, del servicio denominado, aprobándose el correspondiente pliego de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Tramitado dicho expediente, el contrato fue adjudicado definitivamente a la empresa _____ mediante Resolución del Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A. de fecha __ de _____ de 20__.

VII.- (En el caso de haber aportado certificado del Registro de Licitadores y de Empresas Clasificadas o del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias) _____ manifiesta expresamente, bajo su responsabilidad, que no han experimentado ninguna variación las circunstancias reflejadas en el certificado que ha aportado del Registro de Licitadores y de Empresas Clasificadas / de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, reconociéndose recíprocamente ambas partes la capacidad necesaria para obligarse en los términos consignados en el presente documento, a través del mismo formalizan un contrato que sujetan a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

_____ se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta, que se anexa al presente contrato, a realizar el servicio **DE EMBALAJES, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE LAS PIEZAS INTEGRANTES DE LA EXPOSICIÓN: "HORIZONTES INSULARES"**.

SEGUNDA.- Precio.

El precio de este contrato es de _____ EUROS (_____,__), siendo el importe del I.G.I.C. a repercutir de _____ (_____,__), realizándose de conformidad a lo establecido en la Cláusula 25 del Pliego por el que se rige la presente contratación.

TERCERA.- Vigencia.

El plazo de duración del presente contrato es el previsto en la Cláusula 9 del Pliego por el que se rige la presente contratación.

CUARTA.- Régimen normativo.

_____ presta su conformidad al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se une como parte integrante del mismo, y a las Prescripciones técnicas que constituyen su anexo.

Ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato y/o en el Pliego de cláusulas particulares y Prescripciones técnicas que rige esta contratación, de una parte, respecto a su preparación y adjudicación, a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo; y, de otra parte, respecto a sus efectos, ejecución y extinción, a las disposiciones generales que establece el código de comercio respecto a los contratos mercantiles, a las disposiciones generales del Código Civil sobre obligaciones y contratos, y al el resto de reglas generales del Derecho Privado, con las particularidades establecidas por la precitada Ley 30/2007, de 30 de octubre.

QUINTA.- Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige. El incumplimiento parcial por _____ de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, su realización defectuosa o la vulneración de su compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello a que se refieren las cláusulas 4.2 y 12.2.7 del Pliego por el que se rige la presente contratación, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 26 de dicho Pliego.

SEXTA.- Confidencialidad.

_____ deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SÉPTIMA.-Garantía.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, _____ ha constituido a favor de Canarias Cultura en Red, S.A. una garantía definitiva por importe de _____ EUROS (_____, __), cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

OCTAVA.- Seguimiento.

Al amparo de lo previsto en la cláusula 22 del Pliego por el que se rige el presente contrato, Canarias Cultura en Red, S.A. designa como responsable del contrato ao persona que ésta designe al efecto, quien supervisará la ejecución de los servicios, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursando a _____ las órdenes e instrucciones pertinentes.

NOVENA.- Jurisdicción competente.

Sin perjuicio de que ambas partes se comprometen a poner todo su empeño para resolver amistosamente todas las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes, tanto respecto a la preparación y adjudicación del presente contrato, como respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos de éste, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia de _____ (*se consignará el partido judicial correspondiente al lugar indicado en el encabezamiento del contrato*). Alternativamente, las partes podrán dirimir sus controversias, mediante arbitraje de derecho, ante la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes extienden el presente documento, que se extiende en ____ páginas a una cara, por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, estampando ambas partes sus respectivas firmas al pie y en el resto de sus páginas como prueba de plena conformidad con su contenido.

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.,

EL CONTRATISTA,